Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Antº haya echo pr. si, voluntariamte. y de Oficio, propocicion á favr. dela Referida, si solo puesto su voto, ó dictamen pr. escrito sobre los particulares de dhos Recursos, y Providencias, acordando el Ayuntamto. en Intelig.a de todo, Respectivamte. lo q. estimava pr. Correspondiente: Y entendido pr. esta Ciudad Acuerda: Se dé á dho Sor. Dn. Antº el testimonio, ó Certificacion q. tiene pedida con arreglo á lo q. queda sentado ——"——"——"——

Propos.on Pesquera

En este Ayuntamiento el Sor. Dn. Antº Pinto su Capitular hizo presente, y leyó á la letra la Propocicn. del thenor Sigte.

Aqui la Propocicion

Y entendida pr. esta Ciudad la citada Propocicion y Conferidose en el asumpto, Los Señores Dn. Franco. Anrrich, y Dn. Josef Baldazano, sus Capitulares fueron de dictamen, Que Respecto á que la transacion que Refiere dha propocicion se halla aprovada, pr. S.M. y cumplimentada por esta Ciudad, no devia tratarse, ni hacer novedad en su asumpto, y pr. mayor nº. de votos esta Ciud. acuerda: Que pa. venir en perfecto conocimiento, y formar juicio, y dictamen sobre el contexto de dha Propocicion mediante lo dilatado Escrito y poder con toda Instruccion Resolber esta Ciudad lo que estime justo, se ponga de manifiesto en su Secretaria con todos los documentos que en dha Propocicion se Refieren, pa. q. con oportunidad dhos sus Capitulares, y demas Vocales la lean, y examinen, y verificado estarlo pr. todos se de quenta á esta Ciudad pa. acordar se cite Generalmte. para la Resolucion q. sea Conforme á Justicia ——"——